



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Viernes 15 de junio

Núm. 135

Ministerio de Agricultura

DECRETO

«Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno, sucesivamente prorrogada, y últimamente por el Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se proroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos, quedando subsistente lo establecido en la Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para que pueda proceder a clausurar temporalmente sin indemnización, durante la recogida de los productos intervenidos, los molinos maquileros y de piensos que estime conveniente y durante el tiempo que considere oportuno.

Artículo tercero.—Igualmente se autoriza a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para que pueda adoptar todas cuantas medidas crea oportunas para asegurar de modo efectivo la inactividad de las industrias a que se refieren los dos anteriores artículos, así como de aquellos otros molinos que por haber infringi-

do las disposiciones legales vigentes hayan sido clausurados.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Agricultura se dictarán las disposiciones complementarias precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena en el presente Decreto, así como las instrucciones que sean necesarias con objeto de determinar el depecho al percibo de indemnizaciones y cuantía de las mismas en los distintos casos especiales que se presenten, y para regular la más adecuada distribución, con carácter general, de los fondos que para este fin disponga el Servicio Nacional del Trigo en cada campaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura».

(Del B. O. del E. número 162).

Providencias Judiciales

Burgos.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en sumario número 268-51, por abandono de familia, ha acordado se cite a Antonio Alonso Moro, de 30 años, casado, confitero, hijo de Gabriel y Pilar, natural de Villarcayo (Burgos), con domicilio, en esta ciudad, calle del Calvario número 20, 1.º, a fin de que en el término de diez días, a partir

de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el **BOTELÍN OFICIAL** de esta Provincia, expido la presente en Burgos a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario Judicial, Félix Jabato.

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador D. Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de D. Miguel Pisa Jiménez, mayor de edad, vecino de Castrojeriz, contra D. José Pérez Cardenal, mayor de edad, labrador y vecino de Frandovineza, en reclamación de tres mil pesetas en principal y dos mil quinientas pesetas más para intereses y costas, se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que a continuación se describe como de la propiedad de dicho ejecutado.

Una cochera, sita en Frandovineza y su calle de San Miguel, «Las Erillas», sin número, que linda N. Santiago Moral; S. Eulogio Moral; este,

camino, y O. plazuela o solar, valorado pericialmente en ocho mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose saber que los títulos de propiedad de la finca mencionada se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero y que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador o licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos a once de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario, Ante mí, Félix Jabato.

D. Félix Jabato Candela, Secretario de la Administración de Justicia en el Juzgado de primera instancia número 1 de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Alberto Aparicio Vázquez, en nombre y representación de D. Jesús Pinedo Montoya, contra D. Manuel Marín Pilar, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 18 de mayo de 1951. El señor D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Jesús Pinedo Montoya, mayor de edad, industrial y vecino de Bur-

gos, representado por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez y defendido por el Letrado D. Pedro Alfaro Alfaro, y de la otra como demandado, D. Manuel Marín Pilar, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, con domicilio en Santa Clara número 57 moderno, representado en los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Manuel Marín Pilar y, con su producto, pagar al acreedor D. Jesús Pinedo Montoya, las 31.155'45 pesetas de principal, gastos de protesto y resaca, más los intereses legales y las costas; a cuyo pago condeno a repetido deudor. Encontrándose éste en rebeldía, notifíquesele la presente personalmente o por edictos según inste la parte actora. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Bescansa.

Publicación.—Leída y pública fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.

Concuera lo inserto con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Marín Pilar, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción a tales fines en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, en Burgos con el visto bueno del Sr. Juez a 4 de junio de 1951.—El Secretario, Félix Jabato.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Luis Bescansa.

Requisitoria.

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de las penadas Julia Mendoza Barrón y Concepción Gabarri Jiménez, gitanas, de 18 y 24 años de edad, respectivamente, de estado casadas, vecinas que fueron de esta Ciudad, naturales de

Miranda de Ebro, cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan cada una en la Prisión Provincial de esta Ciudad, cinco días de arresto que las resultan impuestos en juicio de faltas número 223 de 1951, por lesiones, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado Municipal de Burgos.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente, en Burgos a 8 de junio de 1951.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Antonio Fournier.

Lerma

Requisitoria.

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, que se expide conforme a los artículos 512 y 513, y como comprendido en el 835, caso 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Eserich Nicolau, de 52 años de edad, casado, viajante comercial y vecino de Barcelona, calle Morat, número 20, hijo de Francisco y de Magdalena, y casado con D.ª Angeles Velasco Abad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de prisión, dictado en el mismo, sumario número 16 de 1951, por estafa, apereciéndole que, si no se presentare y es habido, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades la práctica de gestiones para su detención, y, caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Lerma a 9 de junio de 1951.—El Juez de instrucción, Rafael Gómez Escolar.—Por su mandado.—El Secretario, Jesús Olalla.

Salas de los Infantes

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendidos en el

número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los procesados en sumario número 32-1950 sobre hurto de caballerías, Tomás Pérez González, de 36 años, soltero, labrador, hijo de Tomás y de Benigna, natural de Pedredo (Santander); Honorato Salvador Pedrosa, de 23 años, soltero, mecánico, hijo de Daniel y de Encarnación, natural y vecino de Barruelo de Santullán (Palencia) y Agapito Rios Martín, de 19 años, soltero, peón albañil, natural y vecino de Cartes (Santander), hijo de Agapito y de Anselma, evadidos del Depósito Municipal de Briviesca, en la noche del 4 al 5 del actual, para que en el término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, a fin de constituirse en prisión, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que, en caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de Burgos.

Dado en Salas de los Infantes a seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Luis María Martín.—El Secretario, Emilio Peña.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Excm. Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 1 del corriente mes de junio, acordó proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria municipal D. Manuel Carqués Castillejo, como contratista de las obras de construcción de un fieltro en la carretera de Valladolid, adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión de pleno del día 21 de abril del pasado año, en virtud de concurso celebrado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de

que en plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho, las reclamaciones que estimen oportunas por servicios, suministros u otras obligaciones derivadas del contrato de referidas obras, advirtiendo que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos 9 de junio de 1951.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Valle de Mena

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villasana de Mena, 6 de junio de 1951.—El Alcalde.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

Habiendo sido formadas las listas cobratorias para la exacción de los arbitrios sobre el consumo de líquidos y carnes e impuesto de cinco céntimos en litro de vino y sidra, en el presente año, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes, que habrán de fundarse en hechos concretos.

Orbaneja del Castillo 28 de mayo de 1951.—El Alcalde, F. Gallejones.

Alcaldía de Valle de Manzanedo

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial (Negociado de Urbana) en la circun-

lar insérta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 67, se requiere a todos los propietarios de edificios y solares enclavados en este Término municipal para que presenten las declaraciones oportunas en los casos siguientes:

1.º De los edificios que no figuren inscritos en el Padrón.

2.º De los edificios que aun figurando no tuviera asignada la renta correspondiente por la que deba tributar, teniendo en cuenta la renta que satisface el inquilino.

3.º De los edificios que hayan sido ampliados o reformados aumen su valor y renta y

4.º De los edificios que no figuren como contribuyentes sus propietarios acompañando los documentos que justifiquen su adquisición y pago de los derechos reales.

El plazo que se concede para su cumplimiento es de un mes, desde esta fecha.

Valle de Manzanedo, 29 de mayo de 1951.—El Alcalde, P. O. Francisco Barredo.

Alcaldía de Ameyugo.

Formado el repartimiento individual sobre extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del año actual, se encuentra de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que durante los cuales pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ameyugo 7 de junio de 1951.—El Alcalde, Daniel Alava.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Brazacorta, Medina de Pomar, Bugedo y Encío.

Alcaldía de Trespaderne.

Formadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1950, por el Secretario-Interventor, y examinadas por la Comisión de Hacienda, se encuentran

expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden presentarse por escrito cuantos reparos u observaciones consideren pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Trespaderne 8 de junio de 1951.—El Alcalde, G. L. Baranda.

Alcaldía de Los Altos.

Confecionadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1950, dentro del periodo que determina el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, e informadas por la Comisión designada al efecto, a fin de dar cumplimiento al párrafo 2.º de dicho Cuerpo legal, quedan expuestas al público por término de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reparaciones que contra las mismas puedan formularse por escrito.

Los Altos 4 de junio de 1951.—El Alcalde, Fermín Real.

Alcaldía de San Millán de Lara.

Confecionadas las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1948, 1949 y 1950, e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, y con el fin de dar cumplimiento al párrafo 2.º de dicho precepto, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la forma y tiempo que el mismo determina.

San Millán de Lara 7 de junio de 1951.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

Alcaldía de Beorlado.

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1949 y 1950, quedan expuestas al público

en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Belorado 9 de junio de 1951.—El Alcalde, Antonio Peña.

Alcaldía de Tardajos.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 773, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público por medio del presente que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, los expedientes con los justificantes y el dictamen de la Comisión, de las cuentas de los presupuestos extraordinarios, correspondientes a los años de 1948, 1949 y 1950. Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tardajos 10 de junio de 1951.—El Alcalde, Germán Santos.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Confecionadas las cuentas municipales, correspondientes al pasado ejercicio de 1950, e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 773 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y con el fin de dar cumplimiento al párrafo 2.º de dicho precepto, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la forma y tiempo que el mismo dispone.

Valle de Manzanedo 11 de junio de 1951.—El Alcalde, P. O., Francisco Barredo.

Anuncios Particulares

GERENTE: Está vacante el cargo en la «Ribereña del Duero», Sociedad Hidro-Eléctrica. Para solicitudes e informes dirigirse a Redondo Hermanos, en Aranda de Duero.

10—10

F. URRACA

OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2 1/2 por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Trespaderne y Castrojeriz.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1950. 201.414.291,04 pesetas.